



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 338.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 28 de marzo de 2019

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 210/19, de fecha 26 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del señor Sven Knutson, funcionario de la Dirección de Informática, quien se trasladará a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 31 de marzo al 3 de abril del año en curso, con el fin de realizar labores tendientes a la implementación de la primera etapa del Programa de Cooperación SIMORE Paraguay con el Gobierno de Costa Rica, ocasión que será precedida de una reunión de coordinación y de capacitación a puntos focales convocados en la oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del señor **Sven Knutson**, funcionario de la Dirección de Informática, quien se trasladará a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 31 de marzo al 3 de abril del año en curso, con el fin de realizar labores tendientes a la implementación de la primera etapa del Programa de Cooperación SIMORE Paraguay con el Gobierno de Costa Rica, ocasión que será precedida de una reunión de coordinación y de capacitación a puntos focales convocados en la oportunidad.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro